

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-695**

**Folio No. 0000500118408**

**Solicitante: RODRIGO CASTAÑEDA GARCÍA**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por el **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500118408:**

*"Impacto de los mexicanos en la economía de los estados unidos, además de estadísticas sobre migrantes mexicanos dentro de la economía de los estados unidos, sexo, edad y ocupación.*

*Información adicional 13/08/08.- El periodo de la información se comprende del año 1997 al 2008 y las estadísticas que se requieren serían número de migrantes mexicanos legales los principales sectores de la economía estadounidense estas estadísticas podrían ser presentadas por sexo, edad, ingreso bruto o por sector de la economía".*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio IME-3753, de fecha 27 de agosto de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la información solicitada no se encuentra en los archivos de esta Unidad Administrativa.*

*En aras del principio de máxima publicidad de la información, le ruego informar al solicitante que en la página [www.ime.gob.mx](http://www.ime.gob.mx) puede encontrar diversos estudios académicos que pudieran brindar información útil al peticionario. Los vínculos son los siguientes:*

<http://www.ime.gob.mx/investigaciones/economia.htm>

<http://www.ime.gob.mx/investigaciones/migracion.htm>

[http://www.ime.gob.mx/investigaciones/pew\\_hispanic\\_center.htm](http://www.ime.gob.mx/investigaciones/pew_hispanic_center.htm)

<http://www.ime.gob.mx/investigaciones/abotaciones.htm>

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Al no existir información estadística de 1997 a 2008 en la forma solicitada, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior en las páginas de Internet que se relacionan, tiene disponible diversos estudios académicos sobre el tema, realizados en la Unión Americana, y en los estados con mayor número de inmigrantes mexicanos.

Por ejemplo, en el estudio titulado "Mexican-Born Persons in the US Civilian Labor Force", publicado en noviembre de 2006, número 14, por el **Migration Policy Institute**, se señalan los siguientes datos sobre sexo, edad y ocupación de los migrantes mexicanos:

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-695

Folio No. 000500118408

Solicitante: RODRIGO CASTAÑEDA GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



**Table 1. Workers employed in major occupation and industry groups by nativity and gender, 2006**

	Mexican born			Foreign born			Native born		
	Total	Men	Women	Total	Men	Women	Total	Men	Women
<b>Total employed (thousands)</b>	<b>6,661</b>	<b>4,721</b>	<b>1,940</b>	<b>21,591</b>	<b>13,029</b>	<b>8,562</b>	<b>130,556</b>	<b>62,951</b>	<b>67,605</b>
<b>OCCUPATIONS</b>									
Percent	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Management/financial	3.6	3.4	4.0	9.7	9.6	9.9	13.5	17.1	11.3
Professional and related	3.6	2.2	7.0	17.0	14.9	20.3	29.3	16.3	23.6
Service occupations	29.1	24.9	32.3	23.1	18.3	30.3	15.4	12.3	18.9
Sales and related	5.9	3.6	11.6	9.3	7.6	11.7	12.0	11.6	12.4
Office and administrative support	3.2	2.7	4.3	8.4	4.7	13.9	14.6	8.6	24.3
Farming/fishing/forestry	4.0	3.5	4.7	3.4	3.9	0.3	0.5	0.7	0.2
Construction	22.9	31.3	1.0	11.5	10.7	0.6	2.9	10.4	0.3
Installation/maintenance/repair	3.0	1.1	0.7	3.1	4.9	0.3	3.7	6.9	0.3
Production occupations	14.9	13.6	18.1	10.0	10.4	9.5	6.0	8.1	3.5
Transportation	7.9	5.1	4.9	6.5	9.0	2.3	6.0	9.3	1.8
<b>INDUSTRIES</b>									
Percent	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Agriculture/forestry	4.3	1.9	7.8	1.7	2.2	0.3	1.4	2.0	0.7
Mining	0.3	0.4	0.0	0.2	0.5	0.1	0.5	0.9	0.1
Construction	22.8	31.6	1.4	12.2	19.5	1.5	7.1	12.1	1.6
Manufacturing	16.9	16.6	24.5	12.9	15.3	11.5	11.1	15.1	6.8
Wholesale and retail trade	10.4	8.7	24.4	12.9	12.6	13.5	15.3	16.1	14.5
Transportation and utilities	3.0	3.6	1.7	4.4	3.7	2.3	4.2	7.5	3.7
Information	0.4	0.4	0.4	1.5	1.7	1.4	2.6	2.1	2.4
Financial activities	2.6	1.7	1.9	3.5	3.7	6.3	4.5	6.2	6.9
Professional and business services	10.1	10.9	8.9	1.5	2.2	10.4	3.7	10.6	9.7
Educational and health services	6.5	3.0	17.2	16.4	8.3	28.7	25.0	10.9	34.8
Leisure and hospitality	16.4	15.7	10.3	12.2	11.7	12.3	11.2	6.8	8.6
Other services	5.3	5.6	9.5	3.9	4.4	8.1	4.7	6.4	5.1
Public administration	0.8	0.5	1.5	2.0	1.7	2.4	3.0	5.3	4.7

Source: Current Population Survey, March 2006

Además se sugiere al solicitante, dirija su solicitud de información al Consejo Nacional de Población, quién pudiera contar con la información solicitada, o consultar la siguiente página de Internet:

[http://www.conapo.gob.mx/mig\\_int/03.htm](http://www.conapo.gob.mx/mig_int/03.htm).

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46,

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-695**

**Folio No. 0000500118408**

**Solicitante: RODRIGO CASTAÑEDA GARCÍA**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio IME-3753, de fecha 27 de agosto de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500118408, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

El Presidente

Joel Hernández

Jorge Jiménez Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en el Comité de Información.

